



EJECUTIVO

Radicado: 2022-00176
Demandante (s): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Demandado (s): GERARDO VIVIESCAS REYES

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que la parte demandante solicita requerir a varias entidades para verificar el cumplimiento de órdenes de medidas cautelares.

Villanueva, Santander, 17 de noviembre de 2023.

SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Villanueva – Santander, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial, en efecto se observa que la parte demandante solicita que se requiera a varias entidades con el fin de verificar el cumplimiento de órdenes de medidas cautelares emanadas del despacho.

Por lo anterior, se procede a **REQUERIR** a **COMULSEB LTDA** y **FINANCIERA COMULTRASAN** para que informe si tomaron nota y/o consumaron el embargo de los aportes como asociado, los recursos y/o dineros desposados en los fondos de ahorro, fondos de auxilio mutuo, los fondos de solidaridad, los fondos de inversión y cualquier fondo de ahorro que posea el demandado **GERARDO VIVIESCAS REYES**, con C.C. No. 5.580.720, cuyo límite del embargo fue de \$ 50.000.000.

Del mismo modo se precede a **REQUERIR** al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA**, **BANCO POPULAR**, **BANCOLOMBIA**, **BBVA**, **AV VILLAS**, **BANCO CAJA SOCIAL**, **BANCO DE BOGOTA**, **COLPATRIA**, **ITAU** y **BANCAMIA**, para que informe si tomaron nota y/o consumaron el embargo y retención de las sumas de dinero depositados en cuenta corriente o de ahorros o cualquier título bancario o financiera posea el demandado **GERARDO VIVIESCAS REYES**, con C.C. No. 5.580.720, cuyo límite del embargo fue de \$ 50.000.000.

Líbrese las comunicaciones respectivas con la prevención que, en virtud de lo establecido por el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. el incumplimiento a una orden judicial acarreará sanción hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55f7bd344ed289649e90bfb6a734ec216676a4fa82903c180ddb55ae4020444**

Documento generado en 20/11/2023 03:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>